**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-096/20**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La resolución CDCIC-016/20 mediante la cual se estableció una asignación complementaria para el Lic. Marcelo Endara como Asistente de Docencia en la asignatura Diseño y Desarrollo de Software, desde el 25 de marzo y hasta el 18 de julio de 2020;

La resolución CSU-208/20 que modifica el Calendario Académico para el año 2020; y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al mismo el primer cuatrimestre finalizará el 31 de julio del corriente año en el caso de las asignaturas que pudieran dictarse en su totalidad de manera virtual;

Que es necesario continuar contando con los servicios docentes prestados por el Lic. Endara hasta la finalización del mes de agosto a fin de garantizar la integración teoría-práctica de los conocimientos impartidos a los alumnos;

Que, así mismo es indispensable su participación en el proceso de carga de los resultados de trabajos prácticos correspondientes;

Que por resolución CDCIC-005/20 \*Expte. 329/20 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (Cargo de Planta 27028727), vacante por el fallecimiento de la Dra. Marcela Capobianco (Leg. 9042);

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 30 de junio de 2020, dicha prórroga;

**POR ELLO**,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Prorrogar la asignación complementaria del **Licenciado Marcelo Javier ENDARA (Leg. 10520),** para cumplir funciones de Asistente de Docencia, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura **“Diseño y Desarrollo de Software” (Cód. 5587),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 19 de julio y hasta el 31 de agosto de 2020.-

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a la diferencia entre un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple y un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.

**///CDCIC- 096/20**

**ARTICULO 3°:** La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (Cargo de Planta 27028727), efectuado por resolución CDCIC-005/20 \*Expte. 329/20.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); cumplido, archívese.----------------------